

Guadalajara, Jal., a 26 de noviembre de 2019.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito al Secretaria General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constante la existencia de quórum legal, y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que, además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este pleno que serán objeto de resolución dos juicios de revisión constitucional con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Región de la que formamos parte, y publicado en la página de internet de este tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañeros, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia por unanimidad.,

Y para continuar, solicito a usted Secretario General de Acuerdos dé cuenta con los proyectos de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 27 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretaria General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 27 de este año, interpuesto por el partido Acción Nacional a fin de controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit en el recurso de apelación 18/2020.

La consulta plantea revocar el acto impugnado, lo anterior al resultar fundado el agravio que concierne a que no es atribución del Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit realizar el proceso de delimitación de demarcaciones municipales en dicha entidad federativa por ser competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral.

Determinación obtenida luego de analizar diversas acciones d inconstitucionalidad, así como el fundamento legal de la figura de la demarcación y las atribuciones exclusivas del Instituto Nacional Electoral, lo que llevó a concluir que contrario a lo afirmado por el juzgador local, la demarcación sí es parte de la geografía electoral, y

por ende compete a la autoridad administrativa electoral federal su delimitación.

En consecuencia, se propone revocar la resolución controvertida, sin que ello impida que el Instituto Nacional Electoral considere y adopte los trabajos que al efecto haya realizado la autoridad administrativa electoral local.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

Si alguno de ustedes desea intervenir, por favor, hángamelo saber.

De no existir intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Es la propuesta, Secretario.

Secretaria General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado unánimemente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juico de revisión constitucional electoral 27 de este año:

Único.- Se revoca la resolución impugnada, y en consecuencia se revoca el acuerdo IE-CLE-96/2020, emitido por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Para continuar, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 25 de este año, turnado a mi ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 25 de este año, promovido por MORENA, a fin de impugnarle al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, la sentencia dictada en el recurso de apelación 7 de 2020, que modificó el acuerdo 35 de este año, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad, en el que se aprobaron los lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral 2020-2021 en ese estado.

En el proyecto que se somete a su consideración, el partido actor señala, entre otros agravios, que el Tribunal Local consideró que debían eliminarse los artículos 16 y 17, pues a su decir, la responsable primigenia, no motivó la razón por la cual debían aplicarse los preceptos señalados, cuando existiera un sesgo de tres diputados de un mismo género y que tampoco superó el test de proporcionalidad, lo cual sería necesario para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

En ese sentido, lo fundado del agravio, radica en que ante la falta de motivación o justificación en que a juicio del órgano jurisdiccional sonorense incurrió el Instituto Local, lo procedente era que le ordenara modificar los lineamientos por cuanto hace a los preceptos

controvertidos, a fin de garantizar que se incluyera la justificación y motivación de la que adoleció en primer momento.

Lo anterior, pues si el propio Tribunal responsable reconoció la validez y la necesidad de emitir los lineamientos en comento, antes de optar por la eliminación de las porciones normativas, debió explorar la posibilidad de ajustarlas, o solicitar su modificación para que cumplieran con el objetivo de privilegiar al género femenino, cuestión que no se advierte que hubiera intentado.

En consecuencia, por lo expuesto y por las consideraciones que se detallan en el proyecto, es por lo que se propone revocar la resolución para los efectos precisados en el mismo.

Fin de la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia. Si alguno de ustedes desea intervenir, por favor, hágamelo saber.

De no existir intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 25 de este año:

Único.- Se revoca el acto reclamado para los efectos precisados en el apartado correspondiente.

Secretario, informe si existe algún otro asunto pendiente que tratar.

Secretaria General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a las 12 horas con 10 minutos del día 26 de noviembre de 2020, agradeciendo a cada uno de ustedes su asistencia y a todos los que nos siguen en las diversas plataformas.

Que tengan muy buena tarde.

- - -o0o- - -